



000174

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 105-2017-MDCA

Cerro Azul, 08 de Julio del 2017.

### VISTO:

Informe N° 057-2017-GM/MDCA, por el cual se da cuenta del estado de salud de la funcionaria DEYSI ROXANA BARAHONA PARRA, y con la propuesta del Gerente Municipal para designación de manera provisional del abogado ERNESTO JOSE DE LA VEGA GALLARDO al cargo de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul,

y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con los Artículos 8°, 26° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes;

Que, es atribución del Alcalde designar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, es necesario encargar provisionalmente en otro servidor la SECRETARIA GENERAL para garantizar la continuidad y normal funcionamiento de dicha oficina.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha al ABG. ERNESTO JOSE DE LA VEGA GALLARDO, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, en tanto no se reincorpore el titular de dicha oficina.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento a los órganos conformantes de la Municipalidad, dando cuenta al Concejo Municipal con carácter informativo.

